

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Burgos	Facultad de Humanidades y Comunicación	09009164	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Enseñanza de Español como Lengua Extranjera		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Burgos			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Artes y Humanidades	No		
CAMPO DE ESTUDIO			
Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
María Cristina Pérez Múgica	Coordinadora del Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Bautista Delgado García	Vicerrector de Docencia y Profesorado		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Carlos Enrique Pérez González	Decano de la Facultad de Humanidades y Comunicación		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Hospital del Rey, s/n. Edificio de Rectorado	09001	Burgos	638139242
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vic.docenciaprofesorado@ubu.es	Burgos	947258041	



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Burgos, AM 16 de diciembre de 2025
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera por la Universidad de Burgos	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Artes y Humanidades		Lenguas extranjeras		
CAMPO DE ESTUDIO				
Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Burgos				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
051		Universidad de Burgos		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
8	40	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD		CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos		

1.3. Universidad de Burgos

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
09009164	Facultad de Humanidades y Comunicación

1.3.2. Facultad de Humanidades y Comunicación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	



30	30	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	48.0	60.0
RESTO DE AÑOS	48.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	28.0	48.0
RESTO DE AÑOS	28.0	48.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://bocyl.jcyl.es/boletines/2009/11/16/pdf/BOCYL-D-16112009-1.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Adquisición de conocimientos básicos para ejercer profesionalmente como profesor de español a partir de las pautas recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
CG2 - Capacidad de interpretar datos relevantes mediante el análisis y la síntesis de información y ampliar las habilidades de investigación y gestión de la información adquiridas en estudios previos y trasladarlas a la investigación y la práctica del español como lengua extranjera.
CG3 - Fomento de las aptitudes para la gestión de la docencia en un ámbito intercultural y multidisciplinar como es la enseñanza de español.
CG4 - Aplicación del conocimiento declarativo del alumno sobre el mundo hispánico a la enseñanza de lenguas.
CG5 - Capacidad para enseñar.
CG6 - Capacidad de autoevaluación.
CG7 - Capacidad de trabajo en un contexto internacional y multicultural.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Habilidades para el manejo de herramientas, programas y aplicaciones informáticas.
CT2 - Capacidad de búsqueda de información bibliográfica y documentación.
CT3 - Capacidad para desarrollar el trabajo en equipo.
CT4 - Capacidad para la gestión del tiempo y recursos.
CT5 - Capacidad de crítica y autocrítica tanto en el ámbito académico como en el docente e investigador.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Comunicación oral y escrita en la lengua materna.
CE2 - Conocimiento de la gramática del español y capacidad para enseñarla.
CE3 - Conocimiento de la fonética y la fonología del español y capacidad para enseñarlas.
CE4 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española y capacidad para enseñarla.
CE5 - Conocimiento de los mecanismos léxicos del español y capacidad para enseñarlos.
CE6 - Conocimiento de los componentes discursivos y pragmáticos de la lengua española y capacidad para enseñarlos.
CE7 - Conocimiento de las corrientes teóricas y de la lingüística.
CE8 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la enseñanza de español como lengua extranjera.
CE9 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas y específicas para la enseñanza de español.
CE10 - Habilidades para el análisis, la recopilación y la selección de materiales (lingüísticos, socioculturales) en diversos formatos (papel, digital, audiovisual) que puedan ser aplicados a la docencia de español.
CE11 - Conocimiento de los procesos de adquisición y aprendizaje de una lengua materna, una lengua extranjera o una segunda lengua (L/2).



CE12 - Habilidad para aprender a evaluar los errores y crear nuevas formas de aprendizaje.

CE13 - Capacidad para desarrollar programaciones didácticas.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos de Acceso

Para poder acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español.
- Estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Estar en posesión de un título conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de homologar, si se comprueba que el nivel de formación del título previo es equivalente al de los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Estar en posesión de un título homologado por el Ministerio competente en Educación.

Estudiantes en posesión de un Título oficial español o un título homologado por el Ministerio competente en Educación:

Los aspirantes, que se encuentren dentro de este colectivo, tendrán que aportar la documentación en el lugar y plazo que se indica.

1. Documentación a presentar:

Todos los solicitantes

- Solicitud de admisión. La solicitud de admisión se realizará por internet a través del programa de autopreinscripción, accesible desde la página web de la universidad.
- Copia del DNI, NIE o Pasaporte.
- Curriculum vitae.
- Otra documentación específica, si así se requiere, para acceder a un máster en concreto.

a) Titulados universitarios españoles

- Copia del título universitario que de acceso al máster o certificación supletoria del título.
- Copia del certificado académico en el que consten las asignaturas cursadas con la calificación, el número de créditos y/o carga horaria.

Los solicitantes que hayan realizado sus estudios en la Universidad de Burgos no es necesario que aporten esta documentación.

b) Titulados universitarios extranjeros con el título homologado

- Credencial de la homologación del título Universitario.
- Calificación media del expediente académico, realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, entrando en la siguiente dirección: <http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

c) Titulados universitarios del Espacio Europeo de Educación Superior.

- Copia del título universitario que de acceso al máster.
- Justificación de que el título aportado faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a enseñanzas de máster.
- Copia del certificado académico en el que consten las asignaturas cursadas con la calificación, el número de créditos y/o carga horaria.
- Calificación media del expediente académico, realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, entrando en la siguiente dirección: <http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

Los documentos expedidos en idioma extranjero deberán acompañarse de su traducción que podrá hacerse:

- Por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- Por Traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

Plazo de solicitud de admisión y presentación de documentos.

El plazo para solicitar y presentar la documentación será del 1 de febrero al 20 de julio.

La documentación se adjuntará en formato electrónico al realizar la autopreinscripción. También podrá presentarse en la Secretaría de la Facultad o Escuela donde se imparte el Máster

No se iniciará el trámite si la solicitud o documentación están incompletas.

Resolución de Admisión

Será el Decano/a o Director/a del Centro correspondiente quién conceda la admisión al Máster solicitado y se comunicará al interesado por correo electrónico. Además, se indicará el plazo de matrícula y el procedimiento que debe seguirse.

Estudiantes en posesión de un Título universitario extranjero sin homologar:



Los aspirantes, que se encuentren dentro de este colectivo, tendrán que seguir el siguiente procedimiento (dos fases):

1ª FASE - Establecer la equivalencia del Título extranjero para acceder a estudios de Máster

La tramitación y superación de la equivalencia de estudios extranjeros es imprescindible para el acceso de estudiantes titulados conforme a sistemas educativos de enseñanza superior que no tengan el título homologado. Este trámite es previo al proceso de admisión en el máster de su elección.

Documentación a presentar:

- Modelo de solicitud.
- Carta de abono de precios públicos.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte
- Fotocopia de la Certificación Académica Oficial, donde conste la duración de los estudios y las asignaturas cursadas, número de créditos y/o carga horaria.
- Fotocopia del Título Universitario que da acceso al Máster.
- Justificación de que el título aportado faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a enseñanzas de máster.

La documentación debe presentarse legalizada y, además, deberá traducirse si fuera solicitado, según las siguientes instrucciones:

1. TRADUCCIÓN

Los documentos expedidos en idioma extranjero deberán acompañarse de su traducción al español, que podrá hacerse:

- Por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- Por Traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

2. LEGALIZACIÓN

Será obligatorio presentar los documentos legalizados. Información sobre la legalización de documentos.

Plazo y lugar de presentación:

El plazo para solicitar y presentar la documentación **será del 1 de febrero al 20 de julio**

La documentación podrá enviarse junto con la solicitud, preferentemente escaneada y por correo electrónico master@ubu.es. También podrá hacerlo de forma presencial o por correo ordinario en:

Servicio de Gestión Académica

Negociado (Máster y Títulos)

C/ Don Juan de Austria nº1

(09001) Burgos ¿ España.

Teléfono: 947 258834

Correo electrónico: master@ubu.es

No se iniciará el trámite si la solicitud o documentación están incompletas.

Resolución de Equivalencia

Se comunicará de forma individual y por escrito.

Si la resolución no es favorable y, por lo tanto, no se acredita la equivalencia del título extranjero para acceder a estudios de Máster, no podrá ser admitido en ninguno de ellos.

Si la resolución es favorable y, por lo tanto, se acredita la equivalencia del título extranjero para acceder a estudios de Máster, se seguirá con el proceso de admisión en el Centro donde se imparte el Máster Universitario que desea cursar.

2ª FASE- Solicitud de admisión al Máster Universitario que desea cursar

La Comisión del Master correspondiente estudiará la solicitud de admisión. Para ello, el estudiante, deberá presentar directamente en la secretaría del Centro donde se imparta el Máster la siguiente documentación:

Presentación de documentación

- Modelo de solicitud
- Curriculum Vitae.
- Calificación media del expediente académico, realizada por la unidad de notas medias de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).



- Otra documentación específica, si así se requiere, para acceder a un máster en concreto.

Plazo y lugar de presentación:

El plazo para solicitar y presentar la documentación será del 1 de febrero al 20 de julio.

La documentación podrá enviarse junto con la solicitud, preferentemente escaneada o por correo electrónico. También podrá hacerlo en la secretaría de la Facultad o Escuela donde se imparte el Máster.

Resolución de Admisión

Será el Decano/a o Director/a del Centro correspondiente quién conceda la admisión al Máster solicitado y se comunicará al interesado por correo electrónico. Además, se indicará el plazo de matrícula y el procedimiento que debe seguirse

REQUISITOS DE ACCESO ESPECÍFICOS DEL MÁSTER:

El Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera tiene los siguientes requisitos específicos de acceso, en orden de preferencia:

- Graduados y licenciados en titulaciones del ámbito lingüístico y filológico (Filología Hispánica, Filología Española, Graduados en Español, o equivalentes).
- Graduados y licenciados en cualquier titulación del ámbito lingüístico, filológico y de la traducción.
- ~~Graduados y licenciados en cualquier otro ámbito o rama distintos a los mencionados, previa evaluación y aprobación de la Comisión Académica del máster.~~

En el caso de los alumnos pertenecientes al segundo apartado (Graduados y licenciados en cualquier titulación del ámbito lingüístico, filológico y de la traducción), la Comisión Académica del máster evaluará de forma individualizada la solicitud de los candidatos y, en el caso de que lo crea necesario, estudiará la posibilidad de realizar los complementos de formación pertinentes para garantizar la calidad del título.

En el caso de alumnado que no tenga el español como lengua materna, se requerirá un nivel de competencia lingüística C1 o equivalente acreditado oficialmente.

Proceso de selección de estudiantes

- Titulación con la que se accede, en orden de prioridad según los requisitos indicados en el apartado anterior (hasta 5 puntos).
- Alumnos de la Universidad de Burgos de las titulaciones arriba indicadas (hasta 2 puntos)
- Media ponderada del expediente académico (3 puntos).

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad de Burgos dispone para los alumnos de Máster de los siguientes tipos de **tutoría**, cuyo objetivo es la mejora de la atención personal y de la información, orientación y asesoramiento al estudiante sobre diferentes aspectos con el fin de mejorar su progreso académico y desarrollo profesional:

- **Tutoría Académica.** Se trata de una actuación directamente relacionada con la actividad docente inherente al papel del profesorado en el desarrollo de la materia que imparte. La función del tutor académico consiste en supervisar el trabajo de sus estudiantes, orientar, resolver dudas, proporcionar bibliografía etc.

- **Tutoría de Prácticas Externas.** El tutor académico de prácticas externas es un profesor que imparte docencia en la titulación cursada por el estudiante. Velará por el normal cumplimiento del programa de prácticas. Llevará a cabo la tutoría controlando las condiciones de desarrollo y realizando el seguimiento de las prácticas. Además, colaborará con el tutor empresarial y autorizará las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo respecto al programa inicial.

- **Tutoría de Trabajo Fin de Máster.** Se asigna a cada alumno matriculado en Trabajo Fin de Máster.

Durante su vida académica, el estudiante tiene a su disposición distintos servicios que responden a distintos niveles del proceso de orientación:

Orientación Académica

Servicio de Gestión Académica: El Servicio de Gestión Académica, integrado en los servicios centrales de la Universidad de Burgos, es una de las Unidades en que se estructura la Gerencia y tiene encomendada, entre otras tareas, la coordinación administrativa y gestión de los distintos trámites que abarcan la vida académica del estudiante universitario (<http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-academica>).

Orientación al Estudiante

Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria: que ofrece entre otros los siguientes servicios:

Orientación y tutoría de apoyo: Se trata de una tutoría no académica a lo largo de todo el periodo de estudio universitario del alumno. El tutor de titulación es un punto de referencia y orientación en el proceso de aprendizaje y en la transición al mundo laboral para un grupo reducido de estudiantes. Su objetivo es asistir y orientar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, en su transición hacia el mundo laboral y en su desarrollo profesional (<http://www.ubu.es/servicio-de-informacion-y-extension-universitaria/servicios-unidad-de-informacion/orientacion-y-tutoria-de-apoyo/tutoria-de-titulacion>)



Programa Mentor: Consiste en el desarrollo de tutorías entre iguales. Dicho programa está orientado a facilitar la adaptación e inserción del alumno de nuevo ingreso, desde la orientación de un alumno de cursos superiores, en la universidad (<http://www.ubu.es/servicio-de-informacion-y-extension-universitaria/servicios-unidad-de-informacion/orientacion-academica-tutela/programa-mentor>)

Información al estudiante: Se concibe como un Servicio integral y personalizado cuyo objetivo principal es atender las demandas informativas de los estudiantes interesados en conocer cualquier cuestión relacionada con la Universidad. (<http://www.ubu.es/servicio-de-informacion-y-extension-universitaria/servicios-unidad-de-informacion/informacion-al-estudiante>)

Orientación Profesional

Servicio de Empleo Universitario: Se ofrece un servicio de atención individualizada y grupal dirigido a estudiantes y titulados de la UBU para mejorar su empleabilidad y favorecer así su adecuada inserción laboral tanto por cuenta propia como ajena. El objetivo último es facilitar a los estudiantes y titulados de la UBU herramientas, escenarios y oportunidades para su máximo desarrollo personal, social y profesional que se materialicen en un exitoso acceso al mercado laboral. La orientación profesional se desarrolla en tres áreas: Orientación vocacional y profesional, Coaching y Formación (<http://www.ubu.es/servicio-de-empleo-universitario-ubueemplea/orientacion-coaching-y-formacion>).

Orientación al estudiante con discapacidad

Facilita el acceso del estudiante con distintos tipos de discapacidad (física o sensorial) a la universidad. Su objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado universitario con discapacidad (<http://www.ubu.es/unidad-de-apoyo-estudiantes-con-discapacidad>).

Orientación sobre becas y ayudas

Se facilita información sobre distintos tipos de becas y ayudas (propias de la UBU, regionales, nacionales o internacionales) (<http://www.ubu.es/ayudas-y-becas>).

Orientación sobre programas de movilidad

Desde el Servicio de relaciones internacionales se facilita información al estudiante sobre convocatorias para la movilidad nacional en el marco del programa ERASMUS, SICUE, programas de Investigación, otros programas o convenios propios (<http://www.ubu.es/becas-de-movilidad>)

Orientación al estudiante desde el centro y la titulación

Centro

Desde el Equipo de Dirección del centro se realizan acciones dirigidas a la orientación del estudiante:

1. Información sobre la titulación.
2. Información sobre trámites y gestiones relacionadas con la titulación y la organización general del centro.
3. Gestión de sugerencias y de posibles reclamaciones académicas.
4. Tramitación y resolución de solicitudes de reconocimiento de créditos.
5. Tramitación y resolución de peticiones de evaluación excepcional.

Coordinación de la titulación

Previamente a la matriculación del alumnado se ha realizado una atención individualizada a través de entrevistas presenciales, telefónicas o por correo electrónico para los futuros alumnos que así lo han solicitado. Las dudas más frecuentes surgen sobre cuestiones relativas al acceso, proceso de matrícula, proceso de reconocimiento de créditos y sistemas de impartición de docencias y evaluación. También sobre la acreditación del nivel de competencia en una segunda lengua con vistas a movilidad internacional, la compatibilidad de los estudios con otras actividades laborales o académicas y la realización de las prácticas externas.

Estas acciones de orientación se han completado con la información disponible en la página web del título en el apartado de destacados y que orienta hacia el desarrollo de eventos (charlas, jornadas actividades prácticas) de especial interés para el alumnado de la titulación

Además, las funciones del coordinador de titulación en la UBU están reguladas por el acuerdo del consejo de gobierno celebrado el día 16/07/2013, por el que se reestructuran los Decanatos y Direcciones de centro de la universidad de Burgos. Entre ellas se destacan las siguientes relacionadas directamente con el proceso de orientación hacia el alumnado:

1. Convocar y presidir las reuniones de coordinación con los estudiantes de la titulación.
2. Coordinar a los coordinadores de curso.
3. Coordinar y, en su caso gestionar, las prácticas externas.
4. Colaborar en la organización del Plan de Acción Tutorial y del Programa Mentor de los alumnos de la titulación.
5. Gestionar el programa Cantera y aquellos otros que faciliten el empleo de los egresados.



6. Colaborar en la orientación de alumnos extranjeros.

7. Impulsar programas de innovación docente.

Profesorado de la titulación

Los profesores, a través de las tutorías académicas ofrecen asesoramiento sobre tareas académicas, organización del proceso de enseñanza-aprendizaje e inserción laboral. La Universidad de Burgos tiene un compromiso con la calidad de la docencia que ofrece a sus estudiantes. Por ello desde el Vicerrectorado con competencias en Profesorado se llevan acciones para facilitar que la tutoría académica sea efectiva, real y funcional. La tutoría académica puede ser presencial o virtual, atendiendo a las necesidades del alumnado. El 75% del PDI ha evaluado su actividad docente a través del programa DOCENTIA y realiza periódicamente cursos de formación y actualización de las estrategias docentes y de atención al alumnado.

A nivel estudiantil, para velar por el cumplimiento de sus derechos y deberes, y para potenciar su participación en todos los ámbitos y finalidades de la Universidad de Burgos, los estudiantes dispondrán de los siguientes órganos de participación:

- El **Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos** es el máximo órgano de representación de los estudiantes de la Universidad de Burgos.
- El **Consejo de Representantes de estudiantes de Centro** es el máximo órgano de representación estudiantil en cada Centro.
- La **Delegación de Alumnos del Centro** en la que estén representados todos los cursos y titulaciones.
- Las **Asociaciones de Alumnos** constituidas para la consecución de fines de carácter cultural, social y artístico en el seno de la Universidad de Burgos.
- Los estudiantes tienen **representación en los órganos de gobierno colegiados** de la Universidad de Burgos: Consejo Social, Claustro Universitario, Consejo de Gobierno, Junta de Centro, Consejo de Departamento, Consejo de Instituto Universitario de Investigación.

Otros Servicios de apoyo al alumno ya matriculado son:

- **Biblioteca Universitaria** que es la unidad de gestión de recursos de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continua. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad.
- **Unidad de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad** que presta atención a los alumnos con necesidades especiales para facilitar su vida académica y garantizar su derecho al estudio.
- **Unidad de Empleo** que presta servicio integral de información, asesoramiento y formación en el ámbito de la orientación profesional para el empleo.
- **Defensor Universitario** que vela por el respeto de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria, estando sus actuaciones dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos.
- **Servicio de Deportes** que oferta cursos deportivos y distintas actividades en la naturaleza. Los alumnos de la Universidad de Burgos pueden participar en los Campeonatos de España Universitarios que cada año se convocan desde el Consejo Superior de Deportes, tanto en deportes colectivos, como individuales. La Universidad de Burgos también participa en competiciones federadas, a través de convenios suscritos con distintos equipos deportivos de la ciudad y a través del Club Deportivo Universidad de Burgos.
- **Servicio de Relaciones Internacionales**, se encarga de gestionar los programas de movilidad y sentar las bases de las relaciones con instituciones y Universidades extranjeras. Las relaciones internacionales de la Universidad de Burgos han aumentado considerablemente en los últimos años.
- **Servicio de Informática**, apoya a los miembros de la Comunidad Universitaria en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el asesoramiento, formación, implantación y mantenimiento de las infraestructuras y sistemas informáticos.
- **Servicio de Salud Joven**, se encarga de orientar e informar en temas de salud joven, como relaciones sexuales y de pareja, trastornos de la conducta alimentaria, dificultades psicológicas, adicciones y otras necesidades, cómo prevenir la conducta violenta...
- **Alojamiento Compartido con Personas Mayores**, pone en contacto a personas mayores con estudiantes para compartir vivienda, fomentando la convivencia y la ayuda mutua.

La Universidad de Burgos mantiene diversos **canales de comunicación** con el alumno con información actualizada. Estos canales son:

- **Correo Electrónico de la UBU**. Cada alumno posee una cuenta de correo institucional.
- **Campus Virtual UBUNet**. Ofrece diferentes aplicaciones: el alumno puede consultar el expediente académico, el estado de la beca, el tablón de notas, la cuenta de correo electrónico, puede obtener un justificante de la matrícula, cambiar su clave, etc.
- **Campus virtual UBUNetVirtual**. Está basado en la plataforma Web Moodle. Es la plataforma docente digital de la Universidad de Burgos. El sistema permite acceder a cada asignatura o curso en que el estudiante está matriculado y a sus elementos didácticos:
- Recursos: materiales de diferente naturaleza (texto, página web, vídeo, grabación sonora...) que el profesorado pone a disposición del alumnado matriculado en la asignatura.
- Actividades: propuestas solicitadas al alumno de las cuales se derivará algún tipo de material entregado al docente (consultas, cuestionarios, chats, encuestas, foros, glosarios, lecciones...). Cada una de ellas requerirá de la entrega de informes, búsquedas, reflexiones... que serán calificadas por el docente.



El alumno puede consultar su perfil de usuario, las guías docentes de las asignaturas, las calificaciones de las diferentes actividades realizadas, el foro de novedades, información sobre los participantes de un curso, bien sean alumnos o profesores, y puede darse de baja de un curso.

A través del calendario, el alumno puede consultar las fechas de interés en el desarrollo de una asignatura (apertura de una nueva unidad didáctica, fecha de entrega de una actividad, etc.) y puede programar sus propios eventos a modo de agenda personal.

También permite la gestión de pequeños grupos de trabajo.

- *Página Web de la Universidad de Burgos:*

- Portal de cada Titulación
- Portal del Centro Universitario
- Portal de Admisión-Matricula
- Portal de Becas
- Otros

- *Tablones de anuncios del Centro* proporcionan información acerca de las diferentes actividades formativas que se van organizando durante el curso académico (jornadas, encuentros, cursos, congresos, etc.) y que pueden resultar de interés.

- *Tablón oficial de la UBU*

- *Redes Sociales:*

Institucional: @UBUEstudiantes Universidad. Burgos

Información y actividades: UBU Estudiantes

Deportes: @UBUdeportes UBU Deportes

Actividades Culturales: @UBUCultua UBU Cultura

UBUActualidad: @tvubu tvUBU

Prácticas y orientación laboral: @UBUemplea UBU Emplea

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

4.4. NORMATIVA TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS:

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y sus modificaciones, establece que *Con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en este Real Decreto.* Para ello, la Universidad de Burgos aprobó la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos (Publicada en BOCyL de 22/04/2009 y modificación en BOCyL de 11/12/2014), disponible en:



<http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-academica/normativa-en-gestion-academica/normativa-de-grado/normativa-de-reconocimiento-y-transferencia-de-creditos-en-titulos-oficiales-adaptados-al-espacio>

Esta normativa señala que debe constituirse al menos una Comisión de transferencia y reconocimiento de créditos en cada una de las facultades o escuelas, compuesta, al menos, por el Coordinador de título, el Secretario académico, el Coordinador del Centro de programas de movilidad de estudiantes, un estudiante, y un Personal de administración y servicios.

Texto de la norma:

Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos

Índice

Preámbulo

Capítulo I. CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1º. Aplicación

Art. 2º. Definiciones

Art. 3º. Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos

Capítulo II. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Art. 4º. Solicitudes

Art. 5º. Resoluciones

Art. 6º. Reclamaciones

Art. 7º. Expediente del Alumno

Capítulo III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Art. 8º. Transferencia de créditos

Capítulo IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO

Art. 9º. Reconocimiento de Formación Básica de la Rama de Conocimiento del Título

Art. 10º. Reconocimiento de Otras Materias

Art. 11º. Reconocimiento por Actividades Universitarias

Art. 12º. Reconocimiento por Planes de Estudio anteriores

Art. 13º. Reconocimiento de otros estudios o actividades profesionales

Capítulo V. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE MÁSTER Y DOCTORADO

Art. 14º. Reconocimiento por materias

Art. 15. Reconocimiento por Actividades Universitarias

Disposición Adicional Primera

Disposición Adicional Segunda

Disposición Final

Preámbulo

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 36 la Convalidación o adaptación de estudios, validación de experiencia, equivalencia de tí-



tulos y homologación de títulos extranjeros y los criterios a los que deben ajustarse las universidades en esta materia.

En el desarrollo de la LOU, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone en su artículo 6.1. que con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho real decreto.

Asimismo, las directrices generales para el diseño de los Títulos Oficiales adaptados al EEES en la Universidad de Burgos aprobadas por Consejo de Gobierno de 03/07/2008 establecen en su apartado 10 una normativa general a este respecto y la previsión de desarrollar una normativa específica.

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, tras considerar el informe correspondiente de la Comisión de Docencia de esta Universidad, acordó aprobar la siguiente normativa:

CAPITULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1º.- APLICACIÓN

Esta normativa será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2º.- DEFINICIONES

A los efectos de esta normativa, se entiende por:

Transferencia: proceso que implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, la Universidad de Burgos incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales, cursadas con anterioridad, en la misma u otras universidades, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Reconocimiento: proceso que implica la aceptación por parte de la Universidad de Burgos de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial. A partir de este reconocimiento, el número de créditos que resten por superar en la titulación de destino deberá disminuir en la misma cantidad que el número de créditos reconocidos.

Resolución de Transferencia y Reconocimiento: documento por el cual el Decano o Director del Centro correspondiente resuelve la transferencia y reconocimiento de los créditos objeto de solicitud. En dicha resolución deberán constar los créditos transferidos y reconocidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas por considerar que no se han adquirido las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos.

En cualquier caso, los expedientes académicos y los Suplementos Europeos al Título expedidos por la Universidad de Burgos deberán incluir y reflejar, respectivamente, todos los créditos obtenidos por el estudiante en cualquier universidad: los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título correspondiente.

Artículo 3º COMISIONES DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Composición

De acuerdo con lo reflejado en el apartado 10.1 de las directrices generales para el diseño de los Títulos Oficiales adaptados al EEES en la Universidad de Burgos, en cada una de las Facultades o Escuelas de la Universidad de Burgos, la Junta de Centro respectiva creará al menos una Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.

Dichas comisiones estarán compuestas por, al menos, los miembros siguientes:

El/Los Coordinador/es de Titulación.

El Secretario Académico del Centro.

El Coordinador del Centro en Programas de Movilidad de estudiantes (si lo hubiera).

Un estudiante.



Un PAS (el Jefe de la Secretaría Administrativa).

El Coordinador de Titulación (o uno de los coordinadores de titulación designado por el Decano/Director, si se establece una única Comisión para dos o más titulaciones) actuará como presidente, mientras que el Secretario del Centro actuará como secretario.

La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos se reunirá por orden de su presidente cuando existan solicitudes de valoración de créditos.

Funcionamiento

La Junta de Centro y el Decano o Director deberán velar para que se utilicen criterios de reconocimiento dirigidos a valorar los resultados generales del aprendizaje y las competencias que deben adquirir los alumnos por encima de los conocimientos concretos adquiridos, siempre teniendo como referencia la convergencia al EEES.

Los Centros deberán comunicar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo los criterios utilizados en los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos con objeto de proceder a publicitarlos adecuadamente para que sean conocidos por los estudiantes antes de iniciar sus estudios. Asimismo, los Centros procurarán la publicidad adecuada en su ámbito de actuación. Dichos criterios deberán corresponder, inicialmente, con los incluidos en la memoria final remitida para la solicitud de verificación de Títulos oficiales.

El Vicerrectorado de Calidad y Acreditación valorará el funcionamiento de las distintas Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos y elaborará, en su caso, propuestas de mejora.

Los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Espacio Europeo y de Calidad y Acreditación podrán proponer cambios en los criterios utilizados para los reconocimientos en orden a garantizar la suficiente homogeneidad entre los distintos Centros de la Universidad. Dichas propuestas deberán de ser atendidas por los Centros, aunque los Vicerrectorados mencionados deberán propiciar la correspondiente coordinación entre Centros con objeto de acordar criterios homogéneos y uniformes.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 4º. SOLICITUDES

Los estudiantes podrán solicitar reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado para las que hayan formalizado matrícula. El plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos para el curso académico que se inicia finalizará el 30 de septiembre. Excepcionalmente esta fecha podrá ser ampliada por el Vicerrector con competencias en Ordenación Académica, previo informe de la Comisión de Docencia.

Las solicitudes, en modelo normalizado, se presentarán en la secretaría de los centros universitarios e irán acompañadas de la documentación que se establezca, que con carácter general será: para materias cursadas en estudios universitarios: Certificación académica de las calificaciones obtenidas (no necesaria si los estudios se cursaron en la Universidad de Burgos) y programas de las materias.

Para actividades universitarias: Certificado expedido por el responsable de la actividad en la que se ha participado.

Artículo 5º. RESOLUCIONES

El Decano o Director de Centro adoptará las resoluciones sobre las solicitudes de reconocimiento de créditos, tras considerar el informe de la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos. Las resoluciones desestimatorias deberán estar motivadas. En el caso de desestimación por la inadecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias, deberá indicarse expresamente cuáles son las competencias y conocimientos que el estudiante no justifica haber adquirido. La resolución deberá señalar, en su caso, las asignaturas que el estudiante no debe cursar, como consecuencia del reconocimiento, que serán aquellas con las que se adquieren competencias y conocimientos similares.

Las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos podrán solicitar informe técnico a los Departamentos responsables de las materias, con objeto de realizar informe sobre las solicitudes de reconocimiento. Las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos podrán establecer tablas estándar (recomendable siempre que sea posible) para facilitar el reconocimiento de créditos entre distintos planes de estudio.

Las solicitudes de reconocimiento, presentadas en plazo, deberán resolverse antes del 31 de octubre. Excepcionalmente esta fecha podrá ser ampliada por el Vicerrector con competencias en Ordenación Académica, previo informe de la Comisión de Docencia. Tras la resolución, el alumno podrá modificar su matrícula dentro del plazo que cada Centro establezca.



Las resoluciones deberán ser comunicadas al interesado bien mediante notificación postal o electrónica o bien a través de su publicación en los tablones oficiales del Centro o de la Universidad, conforme a lo establecido la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 6º. RECLAMACIONES

Las resoluciones desestimatorias y estimatorias de reconocimiento de créditos podrán ser recurridos en alzada ante el Rector (o Vicerrector en quien delegue) en el plazo de un mes contado a partir de la recepción por parte del interesado o de la fecha que conste en la publicación en los tablones oficiales del Centro. Las resoluciones del recurso de alzada ponen fin a la vía administrativa y dejan expedita la vía jurisdiccional.

El Rector (o Vicerrector delegado), para la resolución de los recursos de alzada interpuestos, podrá requerir la colaboración y asesoramiento de las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de los Centros, así como de los Departamentos.

Artículo 7º. EXPEDIENTE DEL ALUMNO

Cuando la resolución sea favorable, las secretarías administrativas de los Centros reflejarán el reconocimiento de créditos en el expediente del estudiante a efectos académicos conforme a la normativa aplicable.

En el expediente académico se establecerá una separación clara entre los créditos que pueden ser usados para la obtención del título de grado correspondiente y aquellas otras asignaturas transferidas pero que no tienen repercusión en la obtención del título.

Los estudiantes estarán obligados a abonar las tasas que se establezcan en el Decreto de precios públicos que aprueba la Junta de Castilla y León para cada curso académico. La materialización del reconocimiento de créditos en el expediente del alumno quedará, en su caso, supeditada al abono de los precios correspondientes.

CAPITULO III TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 8º. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Los créditos obtenidos en anteriores estudios universitarios oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título, se reflejarán en el expediente del alumno, en las certificaciones académicas de las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado, así como en el correspondiente Suplemento Europeo al Título conforme al modelo que se determine.

Las secretarías de los Centros introducirán en la aplicación informática los datos de los estudios cursados en otras Universidades, a partir de la información contenida en las certificaciones académicas oficiales de los traslados de expediente y de otras certificaciones académicas aportadas por el estudiante para la admisión a las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado. La transferencia se realizará consignando el literal, el número de créditos y la calificación original de las unidades evaluables y certificables que aporte el alumno.

CAPITULO IV RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE GRADOS

Artículo 9º. RECONOCIMIENTO DE FORMACIÓN BÁSICA DE LA RAMA DE CONOCIMIENTO DEL TÍTULO

El reconocimiento de créditos de las enseñanzas oficiales de grado deberá respetar las siguientes reglas:

Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento automático los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama, indistintamente de la titulación en la que hayan sido estudiados.

Serán también objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder. Corresponde a las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento evaluar las competencias adquiridas con los créditos aportados y su posible correspondencia con materias de la titulación de destino.

Los créditos reconocidos figurarán en el expediente del estudiante como créditos reconocidos con los nombres y calificaciones de procedencia; y computarán, a efectos de obtención del título, como créditos de formación básica de la rama de conocimiento del título, hasta el máximo de créditos de este tipo establecidos en el plan de estudios. También estas materias de formación básica, podrán computar como créditos de materias básicas de otras ramas de conocimiento, o como créditos de materias obligatorias u optativas, si ello resulta más conveniente debido a la adecuación de competencias y conocimientos.



En la resolución se indicará, en su caso, las asignaturas que el estudiante no debe cursar, como consecuencia del reconocimiento, que serán aquéllas con las que se adquieren similares competencias y conocimientos. En todo caso, se tendrá en cuenta que al estudiante le queden créditos suficientes para cursar y finalizar sus estudios. De no ser así, se le indicarán las asignaturas o actividades que debe realizar como créditos complementarios que serán objeto de reconocimiento para completar el número de créditos previstos en el plan de estudios.

Artículo 10º. RECONOCIMIENTO DE OTRAS MATERIAS

Los créditos correspondientes a materias no contempladas como formación básica de la rama de conocimiento del plan de estudios al que se pretende acceder, podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

Para materias cursadas en estudios universitarios oficiales españoles o extranjeros, hayan o no concluido con la obtención de un Título:

Si con las materias cursadas por el estudiante se adquieren similares competencias y conocimientos que con las materias del plan de estudios de destino, se reconocerán los créditos correspondientes.

Si las materias cursadas por el estudiante tienen un carácter transversal, también podrán reconocerse dichos créditos.

Estas materias figurarán en el expediente del estudiante como créditos reconocidos con los nombres y calificaciones de procedencia; y computarán, a efectos de obtención del título, como créditos del tipo que se indique, hasta el máximo de créditos de ese tipo establecidos en el plan de estudios. Serán las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de cada titulación quienes evalúen las competencias adquiridas con los créditos aportados y su posible correspondencia con materias de la titulación de destino.

Se señalará, en su caso, las asignaturas que el estudiante no debe cursar, como consecuencia del reconocimiento, que serán aquéllas con las que se adquieren similares competencias y conocimientos. En todo caso, se tendrá en cuenta que al estudiante le queden créditos suficientes para cursar y finalizar sus estudios. De no ser así, se le indicarán las asignaturas o actividades que debe realizar como créditos complementarios que serán objeto de reconocimiento para completar el número de créditos previstos en el plan de estudios.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

El trabajo fin de grado/máster no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título, salvo en el caso de trabajos fin de carrera defendidos para la obtención de títulos regulados por normativas anteriores que habilitasen para el ejercicio de las mismas atribuciones profesionales que el grado/máster.

Artículo 11º. RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

De acuerdo con el artículo 46.2.i. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Sólo podrán reconocerse créditos por la participación en actividades universitarias que el estudiante realice durante el periodo en que curse las enseñanzas de Grado. El Consejo de Gobierno fijará las condiciones para el reconocimiento de créditos por estas actividades, conforme al procedimiento que para ello se establezca. Estas actividades figurarán en el expediente del estudiante como créditos reconocidos con la calificación de apto; y computarán, a efectos de obtención del título, como créditos optativos, hasta un máximo de 6 por plan de estudios.

Artículo 12º. RECONOCIMIENTO POR PLANES DE ESTUDIO ANTERIORES

En los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos de Grado, se establecerán reconocimientos para asignaturas y créditos cursados en estudios de Licenciado, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto y Arquitecto Técnico que se extinguen como consecuencia de la implantación del Grado correspondiente; con objeto de facilitar que los estudiantes de planes de estudios de sistemas anteriores, hayan o no finalizado éstos, puedan obtener el título de Grado.

Se podrán reconocer créditos a quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico accedan a enseñanzas de Grado. Para ello se tendrá en cuenta



la adecuación entre los conocimientos asociados al título del solicitante y las competencias y conocimientos previstos en el plan de estudios de grado.

Las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento, tras consultar a los departamentos responsables de la docencia, elaborarán un listado de materias y/o módulos objeto de reconocimiento en aquellos estudios de Grado de ámbito similar al estudio correspondiente.

Las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento establecerán los mecanismos de reconocimiento pertinentes, teniendo en cuenta las competencias previas adquiridas por el solicitante. En el caso de enseñanzas previas del mismo ámbito, se podrán elaborar listados de reconocimiento automático (recomendable, siempre que sea posible), tanto de materias como de módulos.

Artículo 13º. RECONOCIMIENTO DE OTROS ESTUDIOS O ACTIVIDADES PROFESIONALES

Cuando la legislación vigente lo contemple y conforme al procedimiento que fije la Universidad de Burgos, podrán ser reconocidos como equivalentes a créditos de estudios universitarios, las enseñanzas propias impartidas por la Universidad de Burgos cuando así lo establezcan los títulos oficiales, la experiencia laboral acreditada, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, o las enseñanzas deportivas de grado superior

CAPÍTULO V RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE MÁSTER Y DOCTORADO

Artículo 14º. RECONOCIMIENTO POR MATERIAS

Con carácter general, se aplicarán los mismos criterios dispuestos en el artículo 10. 2 de esta normativa; no obstante los Centros podrán establecer condiciones más restrictivas para estudios específicos.

Artículo 15º. RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo del 2,5% del total de los créditos que deban superar para obtener el título. El Consejo de Gobierno fijará las condiciones para el reconocimiento de créditos por estas actividades, conforme al procedimiento que para ello se establezca.

Disposición Adicional Primera

El reconocimiento de créditos por materias cursadas en programas de intercambio se regirá por su propia normativa

Disposición Adicional Segunda

Se faculta al Rector o Vicerrector en quien delegue para el desarrollo de esta normativa.

Disposición Adicional Tercera:

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en esta normativa son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.5 en la misma u otra universidad son computados en otras enseñanzas distintas a efectos

Esta normativa señala que debe constituirse al menos una Comisión de transferencia y reconocimiento de créditos en cada una de las facultades o escuelas, compuesta, al menos, por el Coordinador de título, el Secretario académico, el Coordinador del Centro de programas de movilidad de estudiantes, un estudiante, y un Personal de administración y servicios.

Serán objeto de reconocimiento de créditos, los siguientes supuestos:

1. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES



El reconocimiento se realizará conforme al procedimiento y criterios establecidos en la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en Títulos Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos (Publicada en BOCyL de 22/04/2009 y modificación en BOCyL de 11/12/2014).

Para facilitar el reconocimiento de créditos a los estudiantes, estarán disponibles en la página web las tablas de reconocimientos correspondientes a los siguientes estudios:

No existen titulaciones objeto de reconocimiento.

2. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

El reconocimiento por experiencia laboral y profesional se realizará conforme al procedimiento y criterios establecidos en la normativa general de reconocimiento de créditos de la universidad y la normativa específica de reconocimiento por experiencia laboral: Normativa para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en Grados y Másteres de la Universidad de Burgos (Publicada en BOCyL 14/12/11), disponible en:

<http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-academica-0/normativa-en-gestion-academica/normativa-de-grado/normativa-para-el-reconocimiento-de-creditos-por-experiencia-laboral-y-profesional-acreditada-en>

Texto de la norma:

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en Grados y Másteres de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2011, aprobó la Normativa para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en Grados y Másteres de la Universidad de Burgos.

La Disposición Final de la normativa establece que ésta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por tal motivo procede su publicación, por lo que esta Secretaría General ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Normativa para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en Grados y Másteres de la Universidad de Burgos.

Burgos, 30 de noviembre de 2011.

El Secretario General de la Universidad de Burgos,

Fdo.: José María García-Moreno Gonzalo

Normativa para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en Grados y Másteres de la Universidad de Burgos

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su desarrollo de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone en su artículo 6.2 que «la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster». Asimismo, en su artículo 6.3 indica que «el número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.»

Paralelamente, las directrices generales para el diseño de los Títulos Oficiales adaptados al EEES en la Universidad de Burgos aprobados por el Consejo de Gobierno celebrado el 03/07/2008 y modificadas por el Consejo de Gobierno celebrado el 23/03/2010 regulan, en su apartado 10, la transferencia y reconocimiento de créditos con la previsión de desarrollo de normativa específica. Dicha normativa específica fue aprobada por el Consejo de Gobierno de 31/03/2009, que a su vez establece en su artículo 13 que la Universidad de Burgos fijará un procedimiento propio para reconocer como equivalentes a créditos de estudios universitarios la experiencia laboral acreditada.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, tras considerar los informes correspondientes de la Comisión de Docencia y la Comisión de Posgrado de la Universidad, acuerda aprobar la siguiente normativa reguladora del reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada en Grados y Másteres oficiales impartidos en la Universidad de Burgos:



Artículo 1º. Número de créditos y experiencia reconocibles.

Los estudiantes de la Universidad de Burgos matriculados en enseñanzas oficiales, podrán obtener el reconocimiento académico en créditos por experiencia laboral y profesional acreditada hasta un máximo de 36 créditos del total del plan de estudios de un Grado y hasta un máximo del 15% del total de créditos que deba superar para la obtención del título de Máster. En el cómputo de dichos máximos se incluirá el número de créditos reconocidos por enseñanzas universitarias no oficiales.

Únicamente podrán reconocerse créditos por la experiencia laboral y profesional que haya permitido la adquisición de competencias inherentes al título correspondiente.

Artículo 2º. Créditos no reconocibles por experiencia laboral y profesional

No podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia laboral y profesional los créditos correspondientes a trabajos de Fin de Grado o Fin de Máster.

Artículo 3º. Procedimiento para el reconocimiento.

El procedimiento para el reconocimiento de créditos será el establecido en el capítulo II de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en títulos oficiales adaptados al EEES en la Universidad de Burgos aprobada por el Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2009.

Corresponde a la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de cada Facultad o Escuela de la Universidad de Burgos la evaluación de las solicitudes y la emisión del informe correspondiente. A tal fin, dicha comisión podrá constituir cuantas subcomisiones de evaluación como considere necesarias, agrupadas por título o por títulos afines.

Para la emisión de dicho informe, además de la consideración de la documentación correspondiente, la Comisión podrá realizar una evaluación adicional del solicitante con el fin de valorar si ha adquirido o no las competencias correspondientes a los créditos reconocibles. Dicha evaluación podrá efectuarse mediante entrevista, pruebas estandarizadas que evalúen la adquisición de las competencias u otros métodos semejantes.

La Comisión elevará propuesta al Decano o Director del Centro que resolverá sobre el reconocimiento de los créditos correspondientes.

El reconocimiento de créditos no incorporará calificación cuantitativa ni cualitativa, por lo que no computará a efectos de baremación del expediente.

Artículo 4º. Materias susceptibles de reconocimiento.

La Comisión de Titulación podrá elaborar una lista de asignaturas y/o materias susceptibles de reconocimiento por experiencia laboral y profesional en un determinado Título.

Las Juntas de Centro, a propuesta de las Comisiones de Titulación, establecerán el tiempo de experiencia laboral y profesional exigible para el reconocimiento de créditos en relación a la obtención de las competencias contempladas en las materias objeto de convalidación. A este respecto, se requerirá al menos 6 meses de experiencia laboral y profesional para tener derecho al reconocimiento de créditos. La exigencia mínima será de 2 meses de experiencia por cada crédito.

Únicamente podrán reconocerse créditos correspondientes a asignaturas completas.

La lista y periodo de experiencia contemplados en los apartados 4.1 y 4.2 deberán de ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad a propuesta de la Junta de Centro correspondiente. Con posterioridad, deberán publicarse en la página web de la Titulación.

La simple justificación del periodo de tiempo trabajado no servirá por sí mismo para la acreditación de la experiencia laboral y profesional, salvo en supuestos de colectivos profesionales estructurados en categorías precisas que garanticen la adquisición de las competencias equivalentes. La consideración de cuáles son dichos supuestos corresponderá a la Junta de Centro a la vista del informe correspondiente de la Comisión de Titulación.

Artículo 5º. Acreditación de la experiencia laboral y profesional.

La justificación de la experiencia laboral y profesional se acreditará según lo establecido a continuación:



Los/as trabajadores/as asalariados/as deberán aportar *Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados. En dichos documentos deberá constar la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización), el período de contratación y copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa en la que conste la duración de los períodos de prestación del contrato, una descripción detallada de la actividad desarrollada (reflejando las competencias adquiridas y desarrolladas en el trabajo) y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.*

Los/as trabajadores/as autónomos o por cuenta propia deberán aportar *Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina en el que pueda constatarse los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente así como una descripción de la actividad desarrollada reflejando las competencias adquiridas y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.*

Los/as trabajadores/as voluntarios/as o becarios/as deberán aportar *Certificación emitida por la organización donde hayan prestado su actividad en la que conste, específicamente, las actividades y funciones realizadas y las competencias adquiridas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.*

Disposición final. *Publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y entrada en vigor.*

Esta normativa deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PROPIOS

No hay reconocimiento por títulos propios.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No existen complementos formativos.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases teóricas y prácticas sobre la materia.		
Consulta de documentación bibliográfica, análisis y síntesis de contenidos teóricos (trabajo autónomo del estudiante).		
Elaboración de actividades individuales y en grupo.		
Actividades en la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.		
Tutorías en grupo.		
Sesiones teóricas de introducción a la práctica docente en la asignatura de Prácticas externas.		
Actividad presencial en la institución o empresa elegida en la asignatura de Prácticas externas.		
Memoria del alumno/a sobre la realización de las prácticas.		
Trabajo de orientación con el profesor-tutor del TFM.		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Formación teórica y práctica mediante la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.		
Revisión del material bibliográfico específico en la materia.		
Aprendizaje orientado a la acción.		
Utilización de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor.		
Presencialidad virtual a partir de videoconferencias individuales o en grupo.		
Trabajo autónomo (TFM).		
Tutorías con el tutor del TFM.		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Evaluación continua mediante la realización de actividades durante el curso, la elaboración de trabajos individuales o en grupo, exposición de trabajos, pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas.		
Evaluación final a partir de una prueba escrita o una prueba presencial (en la plataforma) o mediante un trabajo final.		
Evaluación del coordinador de prácticas del centro.		
Evaluación del tutor de prácticas de la Universidad de Burgos.		
Aprovechamiento de las sesiones teóricas de introducción a la práctica docente.		
Profesor tutor del TFM: participación del estudiante en la evaluación continua.		
Profesor tutor del TFM: evaluación del trabajo.		
Tribunal del TFM: exposición y defensa pública del trabajo.		
5.5 NIVEL 1: OBLIGATORIAS INSTRUMENTALES		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Fundamentos de la adquisición y aprendizaje de segundas lenguas y lenguas extranjeras		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer los procesos de adquisición y aprendizaje de segundas lenguas. 2. Identificar y evaluar los errores que aparecen durante la adquisición de una segunda lengua y conocer herramientas y habilidades para solventarlos. 3. Potenciar la adquisición de la segunda lengua según los factores individuales y sociales que influyen en el alumnado. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición y aprendizaje 2. Procesos de adquisición y aprendizaje de una segunda lengua/lengua extranjera 3. La interlengua 4. El tratamiento del error en la clase de segundas lenguas 5. Factores personales y externos que influyen en la adquisición y el aprendizaje de una LE/L2 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG6 - Capacidad de autoevaluación.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Capacidad de búsqueda de información bibliográfica y documentación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE7 - Conocimiento de las corrientes teóricas y de la lingüística.		
CE11 - Conocimiento de los procesos de adquisición y aprendizaje de una lengua materna, una lengua extranjera o una segunda lengua (L/2).		
CE12 - Habilidad para aprender a evaluar los errores y crear nuevas formas de aprendizaje.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas sobre la materia.	30	0
Consulta de documentación bibliográfica, análisis y síntesis de contenidos teóricos (trabajo autónomo del estudiante).	45	0
Elaboración de actividades individuales y en grupo.	30	0
Actividades en la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.	15	0
Tutorías en grupo.	5	0



5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Formación teórica y práctica mediante la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.		
Revisión del material bibliográfico específico en la materia.		
Aprendizaje orientado a la acción.		
Utilización de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor.		
Presencialidad virtual a partir de videoconferencias individuales o en grupo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua mediante la realización de actividades durante el curso, la elaboración de trabajos individuales o en grupo, exposición de trabajos, pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas.	40.0	60.0
Evaluación final a partir de una prueba escrita o una prueba presencial (en la plataforma) o mediante un trabajo final.	40.0	60.0
NIVEL 2: Metodología de la enseñanza de español LE/L2		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer e identificar los métodos utilizados hasta la actualidad en la enseñanza de lenguas. 2. Poder aplicar el enfoque por tareas y el enfoque orientado a la acción en la enseñanza de español. 3. Comprender la importancia del alumnado como protagonista en el aula (enfoque constructivista) e incluir en el método de enseñanza la triple dimensión del alumnado de lenguas (ser social, intercultural y aprendiente autónomo). 4. Aplicar un método reflexionado y eficaz en la enseñanza de español. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aspectos básicos sobre la metodología en la enseñanza de lenguas. 		



2. Revisión de los métodos utilizados hasta la actualidad para la enseñanza de lenguas.
3. El enfoque por tareas.
4. El enfoque orientado a la acción.
5. Reflexión sobre la adecuación de los métodos a la enseñanza del español en la actualidad.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG6 - Capacidad de autoevaluación.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT2 - Capacidad de búsqueda de información bibliográfica y documentación.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE7 - Conocimiento de las corrientes teóricas y de la lingüística.

CE8 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la enseñanza de español como lengua extranjera.

CE10 - Habilidades para el análisis, la recopilación y la selección de materiales (lingüísticos, socioculturales) en diversos formatos (papel, digital, audiovisual) que puedan ser aplicados a la docencia de español.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas sobre la materia.	30	0
Consulta de documentación bibliográfica, análisis y síntesis de contenidos teóricos (trabajo autónomo del estudiante).	45	0
Elaboración de actividades individuales y en grupo.	30	0
Actividades en la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.	15	0
Tutorías en grupo.	5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Formación teórica y práctica mediante la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.

Revisión del material bibliográfico específico en la materia.

Aprendizaje orientado a la acción.

Utilización de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor.

Presencialidad virtual a partir de videoconferencias individuales o en grupo.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua mediante la realización de actividades durante el curso, la elaboración de trabajos individuales o en grupo, exposición de trabajos, pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas.	40.0	60.0



Evaluación final a partir de una prueba escrita o una prueba presencial (en la plataforma) o mediante un trabajo final.	40.0	60.0
NIVEL 2: Programación de unidades didácticas y evaluación de español LE/L2		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar programaciones didácticas de español partiendo de las pautas recogidas en el MCER y, concretamente, en el Plan Curricular del Instituto Cervantes. 2. Conocer la estructura de la unidad didáctica en la enseñanza de lenguas a partir del análisis de materiales y manuales de español y proponer nuevas unidades que puedan ser desarrolladas en el aula de español. 3. Reconocer la importancia de la programación didáctica a partir de destrezas (orales y escritas). 4. Tener un conocimiento sobre la evaluación de la enseñanza de lenguas e integrar los diferentes métodos en la programación didáctica. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El MCER y el Plan Curricular del Instituto Cervantes 2. La programación de unidades didácticas a partir de destrezas 3. El aula y la organización de la enseñanza 4. Análisis de programaciones docentes y creación de unidades didácticas 5. La evaluación en la enseñanza de lenguas 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG6 - Capacidad de autoevaluación.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Habilidades para el manejo de herramientas, programas y aplicaciones informáticas.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE12 - Habilidad para aprender a evaluar los errores y crear nuevas formas de aprendizaje.		
CE13 - Capacidad para desarrollar programaciones didácticas.		



5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas sobre la materia.	30	0
Consulta de documentación bibliográfica, análisis y síntesis de contenidos teóricos (trabajo autónomo del estudiante).	45	0
Elaboración de actividades individuales y en grupo.	30	0
Actividades en la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.	15	0
Tutorías en grupo.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Formación teórica y práctica mediante la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.		
Revisión del material bibliográfico específico en la materia.		
Aprendizaje orientado a la acción.		
Utilización de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor.		
Presencialidad virtual a partir de videoconferencias individuales o en grupo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua mediante la realización de actividades durante el curso, la elaboración de trabajos individuales o en grupo, exposición de trabajos, pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas.	40.0	60.0
Evaluación final a partir de una prueba escrita o una prueba presencial (en la plataforma) o mediante un trabajo final.	40.0	60.0
5.5 NIVEL 1: OBLIGATORIAS ESPECÍFICAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: La pronunciación en la enseñanza del español LE/L2		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Discriminar los sonidos del español y conocer cómo adquiere los sonidos un hablante nativo. 2. Conocer los procesos de adquisición de la fonética y la fonología de hablantes no nativos del español. 3. Conocer los errores más frecuentes en la pronunciación de sonidos del español y plantear métodos y actividades para solventarlos. 4. Saber evaluar los errores de pronunciación de los hablantes no nativos según su procedencia y sistema fonético propio. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. La adquisición de los sonidos: revisión teórica 2. La fonética y la fonología hispánica 3. La adquisición de la fonética y la fonología hispánica como L2 4. Procesos de adquisición: rasgos más frecuentes y errores 5. El tratamiento del error en la pronunciación del alumnado extranjero 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG6 - Capacidad de autoevaluación.		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Habilidades para el manejo de herramientas, programas y aplicaciones informáticas.		
CT2 - Capacidad de búsqueda de información bibliográfica y documentación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Conocimiento de la fonética y la fonología del español y capacidad para enseñarlas.		
CE4 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española y capacidad para enseñarla.		
CE9 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas y específicas para la enseñanza de español.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas sobre la materia.	30	0
Consulta de documentación bibliográfica, análisis y síntesis de contenidos teóricos (trabajo autónomo del estudiante).	45	0
Elaboración de actividades individuales y en grupo.	30	0
Actividades en la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.	15	0
Tutorías en grupo.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Formación teórica y práctica mediante la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.		
Revisión del material bibliográfico específico en la materia.		
Aprendizaje orientado a la acción.		
Utilización de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor.		



Presencialidad virtual a partir de videoconferencias individuales o en grupo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua mediante la realización de actividades durante el curso, la elaboración de trabajos individuales o en grupo, exposición de trabajos, pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas.	40.0	60.0
Evaluación final a partir de una prueba escrita o una prueba presencial (en la plataforma) o mediante un trabajo final.	40.0	60.0
NIVEL 2: La gramática del español LE/L2		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ampliar el conocimiento que tiene el alumno sobre la gramática de la lengua española y dirigirlo concretamente a la enseñanza de español. 2. Adquirir habilidades para la enseñanza del paradigma verbal en español, campo de estudio que plantea muchos problemas para los hablantes no nativos. 3. Conocer estrategias para la transmisión de las estructuras y componentes del sintagma nominal. 4. Proyectar y transmitir la gramática hacia el uso de la lengua y la comunicación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. La gramática española: rasgos generales y específicos aplicados a la enseñanza de una lengua extranjera 2. El paradigma verbal y su enseñanza: problemas y soluciones para la enseñanza de los verbos en español 3. El sintagma nominal y su enseñanza: el sustantivo, el adjetivo y los presentadores 4. Métodos de enseñanza de la gramática del español 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		



5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG6 - Capacidad de autoevaluación.		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Habilidades para el manejo de herramientas, programas y aplicaciones informáticas.		
CT2 - Capacidad de búsqueda de información bibliográfica y documentación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Conocimiento de la gramática del español y capacidad para enseñarla.		
CE4 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española y capacidad para enseñarla.		
CE9 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas y específicas para la enseñanza de español.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas sobre la materia.	30	0
Consulta de documentación bibliográfica, análisis y síntesis de contenidos teóricos (trabajo autónomo del estudiante).	45	0
Elaboración de actividades individuales y en grupo.	30	0
Actividades en la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.	15	0
Tutorías en grupo.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Formación teórica y práctica mediante la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.		
Revisión del material bibliográfico específico en la materia.		
Aprendizaje orientado a la acción.		
Utilización de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor.		
Presencialidad virtual a partir de videoconferencias individuales o en grupo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua mediante la realización de actividades durante el curso, la elaboración de trabajos individuales o en grupo, exposición de trabajos, pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas.	40.0	60.0
Evaluación final a partir de una prueba escrita o una prueba presencial (en la plataforma) o mediante un trabajo final.	40.0	60.0
NIVEL 2: Componente léxico del español LE/L2		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Interpretar los diferentes métodos y enfoques utilizados para la enseñanza del léxico hasta la actualidad. 2. Utilizar métodos específicos para la enseñanza del léxico que produzcan resultados significativos en el hablante no nativo. 3. Elaborar programaciones didácticas para la enseñanza del léxico a partir del enfoque comunicativo. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El léxico en la enseñanza de español: enfoques, métodos y aplicación 2. La selección del vocabulario 3. La enseñanza de unidades léxicas complejas 4. El enfoque comunicativo y la enseñanza del léxico 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG6 - Capacidad de autoevaluación.		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Habilidades para el manejo de herramientas, programas y aplicaciones informáticas.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española y capacidad para enseñarla.		
CE5 - Conocimiento de los mecanismos léxicos del español y capacidad para enseñarlos.		
CE9 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas y específicas para la enseñanza de español.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas sobre la materia.	30	0
Consulta de documentación bibliográfica, análisis y síntesis de contenidos teóricos (trabajo autónomo del estudiante).	45	0
Elaboración de actividades individuales y en grupo.	30	0
Actividades en la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.	15	0



Tutorías en grupo.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Formación teórica y práctica mediante la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.		
Revisión del material bibliográfico específico en la materia.		
Aprendizaje orientado a la acción.		
Utilización de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor.		
Presencialidad virtual a partir de videoconferencias individuales o en grupo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua mediante la realización de actividades durante el curso, la elaboración de trabajos individuales o en grupo, exposición de trabajos, pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas.	40.0	60.0
Evaluación final a partir de una prueba escrita o una prueba presencial (en la plataforma) o mediante un trabajo final.	40.0	60.0
NIVEL 2: Componentes discursivos y pragmáticos de español LE/L2		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer e identificar la importancia de la comunicación verbal y no verbal en la enseñanza de una segunda lengua/lengua extranjera 2. Saber enseñar a partir de una perspectiva intercultural, tal y como se establece en el <i>MCER</i> 3. Tener la capacidad para distinguir entre los discursos lingüísticos 4. Poder trasladar los componentes discursivos y pragmáticos del español en la docencia de la lengua 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. La comunicación verbal y no verbal en la enseñanza de español LE/L2		



2. La comunicación no verbal y su componente intercultural		
3. El uso de la lengua y su aplicación a discursos específicos		
4. Estructura discursiva e intención comunicativa.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG6 - Capacidad de autoevaluación.		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Habilidades para el manejo de herramientas, programas y aplicaciones informáticas.		
CT2 - Capacidad de búsqueda de información bibliográfica y documentación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Conocimiento de los componentes discursivos y pragmáticos de la lengua española y capacidad para enseñarlos.		
CE9 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas y específicas para la enseñanza de español.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas sobre la materia.	30	0
Consulta de documentación bibliográfica, análisis y síntesis de contenidos teóricos (trabajo autónomo del estudiante).	45	0
Elaboración de actividades individuales y en grupo.	30	0
Actividades en la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.	15	0
Tutorías en grupo.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Formación teórica y práctica mediante la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.		
Revisión del material bibliográfico específico en la materia.		
Aprendizaje orientado a la acción.		
Utilización de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor.		
Presencialidad virtual a partir de videoconferencias individuales o en grupo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua mediante la realización de actividades durante el curso, la elaboración de trabajos individuales o en grupo, exposición de trabajos, pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas.	40.0	60.0
Evaluación final a partir de una prueba escrita o una prueba presencial (en la plataforma) o mediante un trabajo final.	40.0	60.0
NIVEL 2: Desarrollo de las destrezas orales y escritas en español LE/L2		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	



DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer métodos para la activación de las principales destrezas que adquiere un aprendiz de una lengua 2. Elaborar y seleccionar materiales para el desarrollo de las destrezas orales y escritas 3. Integrar los conocimientos adquiridos sobre las destrezas en la práctica docente 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de destrezas orales en español LE/L2. 2. Desarrollo de destrezas escritas en español LE/L2. 3. El enfoque comunicativo y el enfoque orientado a la acción para la activación de destrezas orales y escritas. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG6 - Capacidad de autoevaluación.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Habilidades para el manejo de herramientas, programas y aplicaciones informáticas.		
CT2 - Capacidad de búsqueda de información bibliográfica y documentación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Comunicación oral y escrita en la lengua materna.		
CE9 - Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas y específicas para la enseñanza de español.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas sobre la materia.	30	0
Consulta de documentación bibliográfica, análisis y síntesis de contenidos teóricos (trabajo autónomo del estudiante).	45	0



Elaboración de actividades individuales y en grupo.	30	0
Actividades en la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.	15	0
Tutorías en grupo.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Formación teórica y práctica mediante la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.		
Revisión del material bibliográfico específico en la materia.		
Aprendizaje orientado a la acción.		
Utilización de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor.		
Presencialidad virtual a partir de videoconferencias individuales o en grupo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua mediante la realización de actividades durante el curso, la elaboración de trabajos individuales o en grupo, exposición de trabajos, pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas.	40.0	60.0
Evaluación final a partir de una prueba escrita o una prueba presencial (en la plataforma) o mediante un trabajo final.	40.0	60.0
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> Proporcionar al estudiante, desde una perspectiva práctica, las bases para la elaboración de un trabajo académico. Profundizar en un tema relacionado con los contenidos del máster cuyo resultado sea una aportación a la didáctica del español LE/L2. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> La asignatura concluye con la elaboración de un TFM. Elaboración de una propuesta didáctica de algún aspecto relacionado con la adquisición del español LE/L2. Puesta en práctica de los conocimientos adquiridos durante el máster. 		



5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de interpretar datos relevantes mediante el análisis y la síntesis de información y ampliar las habilidades de investigación y gestión de la información adquiridas en estudios previos y trasladarlas a la investigación y la práctica del español como lengua extranjera.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Habilidades para el manejo de herramientas, programas y aplicaciones informáticas.		
CT2 - Capacidad de búsqueda de información bibliográfica y documentación.		
CT4 - Capacidad para la gestión del tiempo y recursos.		
CT5 - Capacidad de crítica y autocrítica tanto en el ámbito académico como en el docente e investigador.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE8 - Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la enseñanza de español como lengua extranjera.		
CE10 - Habilidades para el análisis, la recopilación y la selección de materiales (lingüísticos, socioculturales) en diversos formatos (papel, digital, audiovisual) que puedan ser aplicados a la docencia de español.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo de orientación con el profesor-tutor del TFM.	6	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Trabajo autónomo (TFM).		
Tutorías con el tutor del TFM.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Profesor tutor del TFM: participación del estudiante en la evaluación continua.	20.0	20.0
Profesor tutor del TFM: evaluación del trabajo.	40.0	40.0
Tribunal del TFM: exposición y defensa pública del trabajo.	40.0	40.0
5.5 NIVEL 1: OPTATIVAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: El componente sociocultural en la enseñanza de español LE/L2		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir la importancia que posee el factor sociocultural en el uso de la lengua. 2. Diferenciar los modos de abordar el componente sociocultural en la enseñanza de una LE/L2. 3. Reconocer los diferentes componentes de la cultura de una comunidad lingüística en general y de la española, en particular. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diferentes estratos culturales. 2. El choque cultural. 3. Claves culturales del mundo hispánico. 4. La enseñanza del componente sociocultural en clase de español LE/L2. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>La competencia específica que se adquirirá con esta asignatura será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de los elementos socioculturales del mundo hispánico y capacidad para desarrollar capacidades interculturales 		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG4 - Aplicación del conocimiento declarativo del alumno sobre el mundo hispánico a la enseñanza de lenguas.		
CG6 - Capacidad de autoevaluación.		
CG7 - Capacidad de trabajo en un contexto internacional y multicultural.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Capacidad de búsqueda de información bibliográfica y documentación.		
CT3 - Capacidad para desarrollar el trabajo en equipo.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		



ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas sobre la materia.	20	0
Consulta de documentación bibliográfica, análisis y síntesis de contenidos teóricos (trabajo autónomo del estudiante).	30	0
Elaboración de actividades individuales y en grupo.	30	0
Actividades en la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.	15	0
Tutorías en grupo.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Formación teórica y práctica mediante la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.		
Revisión del material bibliográfico específico en la materia.		
Aprendizaje orientado a la acción.		
Utilización de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor.		
Presencialidad virtual a partir de videoconferencias individuales o en grupo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua mediante la realización de actividades durante el curso, la elaboración de trabajos individuales o en grupo, exposición de trabajos, pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas.	40.0	60.0
Evaluación final a partir de una prueba escrita o una prueba presencial (en la plataforma) o mediante un trabajo final.	40.0	60.0
NIVEL 2: Textos literarios y enseñanza de español LE/L2		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		



No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer la importancia del texto literario como componente didáctico en el ámbito del español como lengua extranjera. 2. Utilizar métodos didácticos para la enseñanza del español a partir de textos generales y adaptados a los distintos niveles de aprendizaje. 3. Conocer los tipos de textos literarios y aplicar técnicas de enseñanza según su función: poética, dramática, narrativa. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El texto literario como componente didáctico. 2. Los géneros literarios y la enseñanza de ELE. 3. La narración y la dramatización en la clase de español. 4. La poesía y su importancia en la enseñanza de ELE. 5. El conocimiento de la cultura hispánica a través de sus textos. 6. Análisis de textos literarios adaptados para la enseñanza de ELE. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>La competencia específica que se adquirirá con esta asignatura será:</p> <p>- Conocimiento de la literatura en lengua española y capacidad para aplicarla a la enseñanza del español LE/L2.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG4 - Aplicación del conocimiento declarativo del alumno sobre el mundo hispánico a la enseñanza de lenguas.		
CG6 - Capacidad de autoevaluación.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Capacidad de búsqueda de información bibliográfica y documentación.		
CT3 - Capacidad para desarrollar el trabajo en equipo.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas sobre la materia.	20	0
Consulta de documentación bibliográfica, análisis y síntesis de contenidos teóricos (trabajo autónomo del estudiante).	30	0
Elaboración de actividades individuales y en grupo.	30	0
Actividades en la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.	15	0
Tutorías en grupo.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Formación teórica y práctica mediante la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.		
Revisión del material bibliográfico específico en la materia.		



Aprendizaje orientado a la acción.		
Utilización de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor.		
Presencialidad virtual a partir de videoconferencias individuales o en grupo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua mediante la realización de actividades durante el curso, la elaboración de trabajos individuales o en grupo, exposición de trabajos, pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas.	40.0	60.0
Evaluación final a partir de una prueba escrita o una prueba presencial (en la plataforma) o mediante un trabajo final.	40.0	60.0
NIVEL 2: La enseñanza del español LE/L2 para niños, adolescentes e inmigrantes		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser capaz de enseñar una segunda lengua desde una perspectiva intercultural teniendo en cuenta la integración de la cultura no solo en el ámbito académico sino en el ámbito personal, cultural y profesional. 2. Conocer las necesidades del alumnado infantil, del adolescente y del colectivo inmigrante y aplicar métodos de enseñanza que solucionen sus problemas comunicativos. 3. Seleccionar e identificar materiales específicos para la enseñanza de español a personas inmigrantes, a niños y a adolescentes y elaborar unidades didácticas de trabajo con este tipo de alumnado. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El aprendizaje de una segunda lengua desde una perspectiva intercultural. 2. La enseñanza del español para niños y adolescentes: necesidades, objetivos y aplicación didáctica. 		



3. La enseñanza del español al alumnado inmigrante: necesidades, objetivos y aplicación didáctica.

4. Materiales para la enseñanza de español a niños, adolescentes y personas inmigrantes.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

La competencia específica que se adquirirá con esta asignatura será:

- Conocimiento de las peculiaridades de la enseñanza del español a determinados grupos específicos: personas inmigrantes, niños, adolescentes.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG6 - Capacidad de autoevaluación.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT2 - Capacidad de búsqueda de información bibliográfica y documentación.

CT3 - Capacidad para desarrollar el trabajo en equipo.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas sobre la materia.	20	0
Consulta de documentación bibliográfica, análisis y síntesis de contenidos teóricos (trabajo autónomo del estudiante).	30	0
Elaboración de actividades individuales y en grupo.	30	0
Actividades en la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.	15	0
Tutorías en grupo.	5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Formación teórica y práctica mediante la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.

Revisión del material bibliográfico específico en la materia.

Aprendizaje orientado a la acción.

Utilización de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor.

Presencialidad virtual a partir de videoconferencias individuales o en grupo.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua mediante la realización de actividades durante el curso, la elaboración de trabajos individuales o en grupo, exposición de trabajos, pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas.	40.0	60.0
Evaluación final a partir de una prueba escrita o una prueba presencial (en la plataforma) o mediante un trabajo final.	40.0	60.0

NIVEL 2: La enseñanza del español LE/L2 con fines profesionales



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser capaz de aplicar los métodos necesarios para potenciar habilidades concretas profesionales del alumnado. 2. Conocer los géneros discursivos propios de cada ámbito profesional. 3. Seleccionar materiales adecuados a cada ámbito de enseñanza. 4. Ser consciente de la transmisión de vocabulario extranjero y saber aplicarlo o adaptarlo en la enseñanza de la lengua española. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tipos de enseñanza de español según las necesidades del alumnado profesional. 2. La enseñanza de español desde una perspectiva laboral. 3. Las lenguas de especialidad. 4. Los extranjerismos y préstamos y su tratamiento en español. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>La competencia específica que se adquirirá con esta asignatura será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de tratamiento de la información específica destinada a la enseñanza del español con fines profesionales. 		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG6 - Capacidad de autoevaluación.		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		



5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Capacidad de búsqueda de información bibliográfica y documentación.		
CT3 - Capacidad para desarrollar el trabajo en equipo.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas y prácticas sobre la materia.	20	0
Consulta de documentación bibliográfica, análisis y síntesis de contenidos teóricos (trabajo autónomo del estudiante).	30	0
Elaboración de actividades individuales y en grupo.	30	0
Actividades en la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.	15	0
Tutorías en grupo.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Formación teórica y práctica mediante la plataforma virtual de la Universidad de Burgos.		
Revisión del material bibliográfico específico en la materia.		
Aprendizaje orientado a la acción.		
Utilización de medios audiovisuales especializados externos o propios del profesor.		
Presencialidad virtual a partir de videoconferencias individuales o en grupo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua mediante la realización de actividades durante el curso, la elaboración de trabajos individuales o en grupo, exposición de trabajos, pruebas de ejecución de tareas reales o simuladas.	40.0	60.0
Evaluación final a partir de una prueba escrita o una prueba presencial (en la plataforma) o mediante un trabajo final.	40.0	60.0
NIVEL 2: Prácticas externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS



No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos a la práctica real del aula. 2. Elaborar de actividades ajustándolas a cada nivel de aprendizaje y aplicar criterios adecuados para la evaluación de dichas actividades. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Todos los relacionados con las competencias del máster.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sesiones teóricas de introducción a la práctica docente. - Observación y análisis de clases vinculadas a la enseñanza de ELE/L2. - Experiencia docente en ELE/L2. - Reflexión sobre la actividad docente. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Adquisición de conocimientos básicos para ejercer profesionalmente como profesor de español a partir de las pautas recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.		
CG2 - Capacidad de interpretar datos relevantes mediante el análisis y la síntesis de información y ampliar las habilidades de investigación y gestión de la información adquiridas en estudios previos y trasladarlas a la investigación y la práctica del español como lengua extranjera.		
CG3 - Fomento de las aptitudes para la gestión de la docencia en un ámbito intercultural y multidisciplinar como es la enseñanza de español.		
CG5 - Capacidad para enseñar.		
CG6 - Capacidad de autoevaluación.		
CG7 - Capacidad de trabajo en un contexto internacional y multicultural.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Capacidad de búsqueda de información bibliográfica y documentación.		
CT4 - Capacidad para la gestión del tiempo y recursos.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE10 - Habilidades para el análisis, la recopilación y la selección de materiales (lingüísticos, socioculturales) en diversos formatos (papel, digital, audiovisual) que puedan ser aplicados a la docencia de español.		



CE13 - Capacidad para desarrollar programaciones didácticas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones teóricas de introducción a la práctica docente en la asignatura de Prácticas externas.	20	20
Actividad presencial en la institución o empresa elegida en la asignatura de Prácticas externas.	60	60
Memoria del alumno/a sobre la realización de las prácticas.	20	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación del coordinador de prácticas del centro.	40.0	40.0
Evaluación del tutor de prácticas de la Universidad de Burgos.	40.0	40.0
Aprovechamiento de las sesiones teóricas de introducción a la práctica docente.	20.0	20.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Burgos	Profesor Titular de Universidad	16.6	100	17,8
Universidad de Burgos	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	58.3	85.7	29,2
Universidad de Burgos	Profesor Contratado Doctor	16.6	100	34,4
Universidad de Burgos	Ayudante Doctor	8.3	100	18,6
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>8.2. PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.</p> <p>La Universidad de Burgos tiene desarrollada su normativa propia en materia de valoración del progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes, que a su vez se enmarca en los respectivos procedimientos de medición y análisis de resultados académicos de los correspondientes Sistemas de Garantía de Calidad descritos en el punto 9 de la presente Memoria.</p> <p>http://www.ubu.es/vicerrectorado-de-politicas-academicas/normativa-de-politicas-academicas</p> <p>En concreto, el proceso PC05 "Procedimiento de Evaluación de los Aprendizajes" recoge lo siguiente:</p> <p>OBJETO</p> <p>El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Facultad de Humanidades y Comunicación de la UBU define y actualiza las acciones referentes a garantizar la correcta evaluación del aprendizaje de sus estudiantes en cada uno de los títulos de Grado y Master que oferta.</p> <p>ÁMBITO DE APLICACIÓN</p> <p>El presente documento es de aplicación a los títulos de Grado y Master impartidos en el Centro.</p> <p>RESPONSABILIDADES</p> <p>Equipo de Dirección/Coordinador/a de Titulación: revisar normativa externa e interna así como las guías docentes de los títulos ofertados en el Centro.</p>		



Profesorado: definir, aplicar y actualizar los criterios de evaluación de sus asignaturas e incluirlos en las guías docentes. Firmar las correspondientes actas académicas oficiales.

Vicerrectorado con competencia en Ordenación Académica y Calidad: Poner a disposición de los profesores la herramienta necesaria para la elaboración de las guías docentes y enviar a la secretaría de Facultad de Humanidades y Comunicación y a los Departamentos implicados las correspondientes guías docentes que incluyen los criterios de evaluación de los aprendizajes.

Junta de Centro: Aprobación del calendario oficial de exámenes que se refieren a la prueba única que evalúa de manera completa cada una de las asignaturas, según los criterios de evaluación preestablecidos, en las convocatorias oficiales de cada curso académico. Verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación. Hacer seguimiento de las incidencias detectadas en el proceso de evaluación.

Comisión de Título y Coordinador/a de Titulación: Verificar la adecuación de los criterios de evaluación a los programas formativos de cada uno de los títulos.

Secretaría de Alumnos del Centro: Correcta cumplimentación en tiempo y forma de las actas académicas oficiales

DESARROLLO

A partir de la normativa existente en materia de evaluación del aprendizaje de los programas formativos, criterios de evaluación previos y otros datos que provengan de los distintos grupos de interés y se consideren relevantes, los/as docentes definirán, aplicarán y actualizarán los criterios de evaluación de las asignaturas asignadas por los Departamentos y los incluirán en las guías docentes.

Vicerrectorado con competencia en Ordenación Académica y Calidad pondrá directamente a disposición del profesorado la herramienta necesaria para la elaboración de la guía docente que contiene los criterios de evaluación de cada asignatura y se encargará de hacer público su contenido, a través de la web de la UBU. Así mismo, enviará una copia de esta guía docente a la secretaría de la Facultad de Humanidades y Comunicación y otra a la secretaría de los Departamentos implicados en el desarrollo de las enseñanzas correspondientes.

La Junta de Centro, con periodicidad anual, verificará el cumplimiento de los criterios de evaluación.

1 Reclamaciones de estudiantes.

Las reclamaciones que hagan los estudiantes podrán dirigirse al/a la profesor/a que le evalúa, al/a la Director/a del Departamento responsable de asignación de la asignatura, al/a la Decano/a de la Facultad de Humanidades y Comunicación o al Defensor o Defensora Universitario.

Si las reclamaciones interpuestas al profesor no son resueltas por éste, y la reclamación se mantiene, el/la estudiante podrá optar bien a continuar ejerciendo su derecho a reclamar a través del Centro, en este caso se procederá según indica el PA07 (Gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias), bien según el reglamento de exámenes de la UBU, en cuyo caso podrá dirigir su reclamación al Defensor del Universitario. En ambos casos, el Centro aplicará la normativa vigente en relación a la evaluación, revisión y reclamación de exámenes.

2 Verificación de criterios de evaluación.

Cuando la Junta de Centro detecte anomalías en el cumplimiento de criterios de evaluación por parte del profesorado y no existan reclamaciones de los/las estudiantes, el Coordinador de Titulación informará al profesor y al Departamento correspondiente sobre la anomalía detectada y hará un seguimiento al profesor en la siguiente evaluación que haga a sus alumnos, para asegurar el cumplimiento de los criterios de evaluación.

MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

Para cada uno de los títulos de posgrado de la Facultad de Humanidades y Comunicación (según decida la Junta de Centro), los indicadores que se propone utilizar son:

- Número de reclamaciones no resueltas por el profesor.
- Número de asignaturas que no cumplen con los criterios de evaluación previamente establecidos.
- Número de actuaciones emprendidas por aplicación normativa.
- Número de asignaturas diferentes implicadas.

Atendiendo a los valores de los mismos, aportados por el/la Coordinador/a de Titulación del Centro, la Junta de Centro los analiza y propone las mejoras oportunas.

De igual modo, la Junta de Centro, atendiendo al proceso PC11 (Información pública), procederá a informar a los grupos de interés internos y externos de forma global sobre el desarrollo del proceso.

Además, se aplicará el proceso PC10 "Procedimiento de medición y análisis de resultados académicos". Dicho procedimiento incluye:

OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo la Facultad de Humanidades y Comunicación de la Universidad de Burgos garantiza que se miden y analizan los resultados académicos, así como se toman decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a la información relativa a todas las titulaciones oficiales de la Facultad de Humanidades y Comunicación de la UBU.

DEFINICIONES

Indicador: expresión cualitativa o cuantitativa para medir hasta qué punto se consiguen los objetivos fijados previamente en relación a los diferentes criterios a valorar para un programa determinado (cada criterio se puede valorar con uno o varios indicadores asociados).

RESPONSABILIDADES

Equipo de Dirección: Organización comprometida del sistema de medición y análisis. Revisiones de dicho sistema así como asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios. Difundir el informe anual y los informes particulares de resultados.

Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Humanidades y Comunicación: Concretar la implantación y el seguimiento de los procesos necesarios para el desarrollo del sistema de medición y análisis de los resultados. Informar al Equipo de Dirección sobre el desarrollo del sistema de medición y análisis y de cualquier necesidad de mejora del mismo.

Junta de la Facultad de Humanidades y Comunicación:

- Verifica la planificación del sistema de medición y análisis, para asegurar el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC.
- Disemina la información relativa al sistema de medición y análisis al resto de la comunidad de la Facultad de Humanidades y Comunicación.
- Realiza el seguimiento de la ejecución del sistema de medición y análisis. Estudia y, en su caso, elabora las propuestas de mejora del sistema de medición y análisis. El/la Coordinador/a de Calidad deberá elaborar los informes de resultados surgidos del análisis de los mismos.

Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Universidad de Burgos: Dicha Comisión es la responsable de decidir los indicadores a analizar, recoger los resultados académicos de todos los Centros de la UBU y enviar a cada uno de ellos el informe correspondiente.

DESARROLLO

El Equipo de Dirección de la Facultad de Humanidades y Comunicación, junto con la Junta de Centro y con el apoyo de la Unidad de Calidad, analizará y propondrán qué resultados se van a medir y analizar.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Universidad será la encargada de aprobar los instrumentos de medición de resultados. Desde el Vicerrectorado con competencias en Calidad se facilitará a la Junta de Centro los instrumentos de medición oportunos, así como el correspondiente Informe General de Resultados sobre el análisis y el proceso de evaluación. Dicho informe, será utilizado en la toma de decisiones y con el fin último de potenciar la mejora continua en la calidad de las enseñanzas (PM01).

El mencionado informe será elaborado por la UTC a partir de la información procedente de los resultados académicos hallados en las diferentes titulaciones. Previamente, la UTC elaborará un informe inicial que será remitido al Equipo Decanal de la Facultad de Humanidades y Comunicación, para que sea revisado y completado, en su caso, por su Coordinador/a de Calidad y haga llegar a la UTC las mejoras que se consideren. Para ello, la Junta de Centro recogerá la información que le suministrará el/la Coordinador/a de Calidad, y analizará los resultados realizando una memoria anual donde se refleje el análisis de los resultados obtenidos durante ese curso académico, incluyendo el diagnóstico de necesidades de los grupos de interés relativos a la calidad de las enseñanzas. Asimismo, el Equipo de Dirección será el responsable de la difusión del mencionado informe.

Seguidamente, y a tenor de los resultados encontrados en el informe la Junta de Centro tras recoger la opinión de las Comisiones de Título correspondientes, elaborará los planes de mejora pertinentes con el fin de subsanar las insatisfacciones detectadas en el análisis de los resultados. Todos estos datos, procedimientos y resultados conformarán el Informe General de Resultados del Centro.

MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

Para el análisis de los resultados académicos, los indicadores que se utilizarán serán, sin perjuicio de poder emplear otros que pudiesen ser indicados por la actualización de la normativa:

- Tasa de graduación
- Tasa de abandono
- Tasa de eficiencia
- Tasa de rendimiento
- Tasa de éxito
- Tasa de fracaso en primer curso
- Duración media de los estudios
- Seguimiento de asignaturas



Los valores de los indicadores serán calculados cada curso académico y tras su análisis se realizarán las oportunas propuestas de mejora.

RENDICIÓN DE CUENTAS

La Facultad de Humanidades y Comunicación teniendo en cuenta el proceso **PC11 (Información pública)** procederá a informar a los diferentes grupos de interés de los resultados encontrados en el desarrollo de las titulaciones. Para ello utilizará los mecanismos considerados.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ubu.es/facultad-de-humanidades-y-comunicacion/informacion-general/calidad
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2019
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No hay procedimientos de adaptación.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Decano de la Facultad de Humanidades y Comunicación	Carlos Enrique	Pérez	González
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Paseo de Comendadores, s/n (Hospital Militar)	09001	Burgos	Burgos
EMAIL	FAX		
cperez@ubu.es	947258754		
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Docencia y Profesorado	Juan Bautista	Delgado	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Hospital del Rey, s/n. Edificio de Rectorado	09001	Burgos	Burgos
EMAIL	FAX		
vic.docenciaprofesorado@ubu.es	947258041		
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Coordinadora del Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	María Cristina	Pérez	Múgica
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Paseo de Comendadores, s/n	09001	Burgos	Burgos
EMAIL	FAX		



mcpmugica@ubu.es

947258754

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : Anexo 2. Justificación.pdf

HASH SHA1 : EDAAD1EE4A16B4B2F5AE2BB9F4D5D373DA2D2A8F

Código CSV : 322876719965343516816899

Ver Fichero: Anexo 2. Justificación.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Anexo 4.1. Sistemas de informacion previo.pdf

HASH SHA1 : 4A848E4D4181C775E199D06C1A9029B37B1F2C1E

Código CSV : 323187225721024954399974

Ver Fichero: Anexo 4.1. Sistemas de informacion previo.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : Anexo 5.1. Plan de estudios.pdf

HASH SHA1 : 4A58D0A982C231EF6C6C3E43C0B87349668AFA2

Código CSV : 322730525945454748588662

Ver Fichero: Anexo 5.1. Plan de estudios.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 2017 Anexo 6.1 Profesorado MELE.pdf

HASH SHA1 : BF8085A075189865853A41A6D626CFBF448DE19F

Código CSV : 277237205494469655804807

Ver Fichero: 2017 Anexo 6.1 Profesorado MELE.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 2017 Anexo 6.2. Otros recursos humanos M.E.L.E.pdf

HASH SHA1 : 7565FC5B32A546957902D7E697E8EE8277FBC0E3

Código CSV : 274405227076352781970592

Ver Fichero: 2017 Anexo 6.2. Otros recursos humanos M.E.L.E.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : Anexo 7.1. Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 : 60BB5D2250CCB4F7E41589D96A9630D3A56BCE0E

Código CSV : 322646807195533457613437

Ver Fichero: Anexo 7.1. Recursos materiales y servicios.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : Anexo 8.1. Estimación de Valores Cuantitativos.pdf

HASH SHA1 : 22247AB1C8F0E498C84E5BE575AC4E5A6018B457

Código CSV : 322645184464411626426562

Ver Fichero: Anexo 8.1. Estimación de Valores Cuantitativos.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Anexo 10.1 Calendario de implantación.pdf

HASH SHA1 : 0F8DE3AAD6F25896C142A0B4F90886BE2DA5A182

Código CSV : 322644947406032807871782

Ver Fichero: Anexo 10.1 Calendario de implantación.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : 2025-01-17 BOCYL_Delegación de competencias.pdf

HASH SHA1 : 4314DA15D2F070F47662C2626C23F75E59275E77

Código CSV : 925933109749165799077394

Ver Fichero: 2025-01-17 BOCYL_Delegación de competencias.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : 2025-07-29 Informe Mod.NO Sustancial 2025_Máster Español como LE.pdf

HASH SHA1 : E7EE9402B0786CE9F03DF3B724C286910F8D9503

Código CSV : 925932381265097346440057

Ver Fichero: 2025-07-29 Informe Mod.NO Sustancial 2025_Máster Español como LE.pdf



